



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00596-00

En atención a la solicitud cautelar formulada por la parte demandante (A.52), y por encontrarse ajustada a lo dispuesto por el artículo 466 del CGP, el Juzgado **DECRETA el embargo** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los embargados, dentro del proceso:

- (i) Ejecutivo que cursa en el Juzgado 7º Civil Municipal de Armenia, con radicado 2021-00112, interpuesto por el Banco Davivienda S.A., subrogatario Fondo Nacional de Garantías, en contra del común demandado JUAN DIEGO TRUJILLO TORO.

Por secretaria, líbrense y remítanse los oficios correspondientes; con copia a la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.53 del 11 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 1)

¹ lmbdelar@hotmail.com; lmbdelar@claro.net.co; lmbdelar@gmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04fe094d6a2564228f18eaabc82b27f970b5ac0a3abcd93d760e7d6f5705e49**

Documento generado en 10/04/2024 02:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>